



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Seis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 390
RADICADO N° 2017-00481-00

Para proceder al decreto de embargo de remanentes solicitado, se requiere a la parte actora suministrar los datos completos del proceso adelantado por la Alcaldía de Itagüí, especialmente el número de radicado y dependencia donde se tramita el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ